



INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: Decreto por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2022-2023, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otros a la Universidad Politécnica de Cartagena y a la Universidad Católica San Antonio.

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 08/09/2022

CONSEJERÍA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: FOD

ASUNTO: Decreto por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2022-2023, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otros a la Universidad Politécnica de Cartagena y a la Universidad Católica San Antonio.

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Certificado del Consejo Interuniversitario	Total	
2	Memoria justificativa del Servicio de Universidades	Total	
3	Texto del Decreto de implantación y extinción de títulos	Total	
4	Propuesta de la Dirección General Universidades	Total	
5	Informe Servicio Jurídico	Total	
6	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
7	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	



Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL TÉCNICO CONSULTOR
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)



MARÍA ISABEL FORTEA GORBE, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN Y VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA

En base al Informe del Servicio de Universidades, de fecha 21 de julio de 2022,
CERTIFICA

Que el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, en la reunión de su Comisión Académica, celebrada con carácter ordinario, el día 20 de julio de 2022 y estando incluido como punto séptimo y octavo del Orden del día de la sesión, respecto a la solicitud de autorización de implantación y extinción de nuevos títulos universitarios oficiales en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2022-2023, acordó lo siguiente:

1.- Informar favorablemente la autorización de implantación para el curso 2022-2023 de los siguientes títulos universitarios oficiales en las Universidades de:

1.1.- Implantación en la Universidad de Murcia de nuevo título.

- Máster Universitario en Enfermería en la Atención y Cuidados del Paciente Crítico por la Universidad de Murcia.

1.2. Implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena de nuevos títulos.

- Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Burgos; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Murcia; la Universidad de Sevilla y la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Programa de Doctorado en Arquitectura, Patrimonio y Ciudad por la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universitat Politècnica de València.

1.3. Implantación en la Universidad Católica San Antonio de nuevos títulos.

- Graduado o Graduada en Fundamentos de la Arquitectura por la Universidad Católica San Antonio.
- Máster Universitario en Arquitectura por la Universidad Católica San Antonio.
- Máster Universitario en Ejercicio Físico y Entrenamiento para la Salud por la Universidad Católica San Antonio.



- Máster Universitario en Dirección Estratégica de Proyectos por la Universidad Católica San Antonio.

2.- Informar favorablemente la autorización de extinción de los siguientes títulos universitarios oficiales, a partir del curso 2022-2023:

2.1. Extinción de plan de estudios en la Universidad Politécnica de Cartagena.

- Máster Universitario en Electroquímica, Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Alicante, la Universidad de Barcelona, la Universidad de Burgos, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Murcia, la Universidad de Valencia y la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.2. Extinción de planes de estudios en la Universidad Católica San Antonio.

- Graduado o Graduada en Danza (180 ECTS)
- Máster Universitario en Derecho Penal Internacional y Cooperación Jurídica Internacional.

3.- Proponer a la Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, que eleve a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma el anterior Acuerdo, para su aprobación, si así lo acuerda, mediante el correspondiente Decreto.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo digitalmente la presente certificación en Murcia, en la fecha que figura al margen.

LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO DE LA
REGIÓN DE MURCIA

María Isabel Fortea Gorbe

Directora General de Universidades e Investigación



DECRETO N.º XX/2022, DE DE , POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA, POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y CATÓLICA SAN ANTONIO, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2022-2023, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTROS A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO

INFORME MEMORIA

1.- IMPLANTACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS.

La Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, han solicitado la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2022-2023. El procedimiento de verificación de estos títulos se inició con anterioridad a la publicación del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por lo que su implantación se regula en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (artículos 34 y 35); en lo que determina la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (artículo 17) y el Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Conforme a la normativa citada, las Universidades, han presentado los expedientes de solicitud de autorización de implantación y de extinción de los títulos universitarios oficiales para el curso 2022-2023, en los que se incluye la documentación preceptiva.

1.1. UNIVERSIDAD DE MURCIA

La Universidad de Murcia ha solicitado a la Comunidad Autónoma la implantación de un nuevo título universitario oficial para el curso 2022-2023.

- Máster Universitario en Enfermería en la Atención y Cuidados del Paciente Crítico por la Universidad de Murcia.

A continuación, se resumen, a la vista de la memoria presentada, la significación y consideración del título para el que se solicita su implantación.

La solicitud del Sr. Rector, de fecha 8 de junio de 2022, contiene el Anexo II, debidamente cumplimentado, que para tal fin se establece en el Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1.393/2007, de 29



de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia.

Junto a la Memoria del título solicitado, se acompañan el certificado del Consejo de Gobierno y de evaluación favorable de ANECA y, del Consejo de Universidades, a falta del certificado del Consejo Social.

- Certificado del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 6 de octubre de 2021.
- Certificado e informe favorable de ANECA, de 5 de abril de 2022.
- La Resolución de 3 de junio de 2022, del Consejo de Universidades del Ministerio de Universidades, de verificación positiva.

Con fecha 16 de junio de 2022, se comunicó a la Universidad de Murcia, la necesidad de subsanar la documentación, aportando con fecha 1 de julio Certificación del Consejo Social de la Universidad de Murcia de 29 de junio de 2022.

Consideraciones

Se trata de un Máster de especialización académica, con un marcado carácter profesionalizante y también con perfil investigador; con una fuerte formación práctica. El título de Máster Universitario en Enfermería en la Atención y Cuidados del Paciente Crítico responde a las necesidades crecientes de formación de los graduados en Enfermería en el ámbito de la atención al paciente crítico. Uno de los posibles itinerarios laborales de aquéllos que finalizan sus estudios de Grado en Enfermería es pertenecer a los equipos de cuidados críticos, urgencias hospitalarias y urgencias prehospitalarias, así como desarrollar labores voluntarias o profesionales en Organizaciones No Gubernamentales (ONG) relacionadas con la asistencia de víctimas en carretera o tareas de salud en el espacio público (Protección Civil o Cruz Roja). Dado que no existe una especialidad reglada en la formación de profesionales en la esfera de los cuidados críticos vía EIR (Enfermera Interna Residente), la Universidad de Murcia propone el diseño de una formación de posgrado de calidad, con una orientación práctica y basada en una combinación de metodologías activas de aprendizaje, que viene a cubrir una necesidad real de los profesionales no reglada más allá del postgrado.

La universidad, justifica su necesidad porque existe un vacío referente a estudios de postgrado especializados en este tema, por lo que se prevé una buena afluencia de alumnos. Dicho vacío formativo se ha intentado cubrir en otras comunidades a través de Títulos Propios, así como en otros países a través de cursos de especialización o másteres. Considera que es una demanda tanto a nivel regional como nacional, ya que el desarrollo y especialización que ha generado la atención de pacientes en unidades de cuidados críticos, exige una formación avanzada y continuada tanto en cuidados, como



en conocimientos de enfermedades, procedimientos, protocolos, tecnología, y actuaciones en general.

La Región de Murcia está dotada con 6 UCI hospitalarias públicas (y una séptima en proyecto), las cuales solo en periodo veraniego demandan más de 70 enfermeras durante 3 meses cada una, para poder cubrir las vacaciones programadas. A esto, habría que añadir la necesidad de enfermeras en los servicios de urgencias de los 9 hospitales, las 17 UME, y unos 25 SUAP de la Región de Murcia. Una de las particularidades de estos servicios es que se atienden todo tipo de patologías, y se aplican todo tipo de cuidados, ya que no predomina el órgano o sistema corporal dañado, sino la situación de gravedad o complejidad del paciente, que precisa más recursos humanos y más recursos materiales.

La relación enfermera paciente suele ser de 2-2,5 pacientes por enfermera y turno de trabajo. En las UMES y SUAP va una sola enfermera en el equipo a realizar la atención en domicilio, empresas, vía pública, o cualquier otro lugar, ello supone la necesidad de disponer de una gran capacidad y sentido crítico para la toma de decisiones, rapidez en la actuación, y dominio de todo tipo de técnicas y cuidados de enfermería.

Según la Universidad de Murcia, el Máster es una propuesta única en el contexto de la Región que responde a las necesidades formativas de los y las profesionales de enfermería del entorno regional y nacional. En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en España, existen otros másteres que abordan los cuidados en situaciones críticas de emergencia y catástrofes, sin embargo, estos no entrarían en competencia directa puesto que la propuesta aborda tanto cuidados críticos extra como intrahospitalarios. Siendo los cuidados intrahospitalarios la columna vertebral del Máster Universitario en Enfermería en la Atención y Cuidados del Paciente Crítico. Por lo tanto, la formación propuesta en la memoria no solo puede atraer a alumnado de la zona de influencia de la Región sino también a alumnado nacional o internacional.

Se justifica la orientación investigadora, diseñando un itinerario con el fin de que las inquietudes investigadoras de aquéllos que lo cursen queden cubiertas, incluyendo una asignatura de 6 créditos ECTS sobre investigación en cuidados críticos, y posibilitando el acceso al doctorado de los graduados en Enfermería. Promover la originalidad de la praxis y del conocimiento en los cuidados críticos, fundamentado las acciones en evidencias, es el pilar sobre el que se construye el proyecto del Máster, de modo que la inclusión de la reflexión en la metodología docente es premisa necesaria para que se lleve a cabo con éxito.

Respecto a la justificación de la orientación académica, en los aspectos metodológicos se destaca:

- La semipresencialidad: el alumnado asistiría principalmente a prácticas de laboratorio, preclínicas y clínicas, realizándose la docencia teórica en modalidad virtual, utilizando metodologías de aprendizaje activo como la simulación clínica o el aula invertida.



- Actividades de simulación: Se llevarán a cabo prácticas de simulación clínica, para que, de esta forma, los estudiantes potencien habilidades clínicas, no técnicas, y actitudinales desde la práctica, aumentando la competencia antes de la realización de prácticas clínicas con pacientes reales, tal y como establece la Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.

Los profesionales especializados en Urgencias y Emergencias y cuidados críticos proporcionarán cuidados enfermeros a personas con problemas de salud en situación crítica, de alto riesgo o en fase terminal. Dichos profesionales estarán capacitados para:

- Prestar atención integral a la persona para resolver, individualmente o como miembros de un equipo multidisciplinar, los problemas de salud que le afecten en cualquier estadio de la vida con criterios de eficiencia y calidad.
- Utilizar con destreza y seguridad los medios terapéuticos y de apoyo a los diagnósticos médicos que se caracterizan por su tecnología compleja.
- Diagnosticar, tratar y evaluar de forma eficaz y rápida las respuestas humanas que se generan ante los problemas de salud reales y/o potenciales que amenazan la vida o no permiten vivirla con dignidad.
- Establecer una relación terapéutica eficaz con los usuarios para facilitarles el afrontamiento adecuado de las situaciones que padezcan.
- Participar activamente con el equipo multidisciplinar aportando su visión de experto en el área que le compete.
- Formular, implementar y evaluar los estándares, guías de acción y protocolos específicos para la práctica de la Enfermería clínica avanzada.
- Gestionar los recursos asistenciales con criterios de eficiencia y calidad.
- Asesorar como expertos en el marco sanitario global y en todos los niveles de toma de decisiones.
- Proporcionar educación sanitaria a los usuarios, así como asesorar al equipo de salud en todos los aspectos relacionados con su área en la especialidad.
- Impulsar líneas de investigación que sean relevantes para el diagnóstico, las intervenciones y los resultados en la clínica avanzada en cuidados críticos.

La Universidad de Murcia cuenta con un cuerpo docente y personal de apoyo cualificado. El personal al que se adscribe dicho título pertenece al área de Enfermería integrado en su totalidad en el departamento de enfermería de la Universidad de Murcia. Esta es la base sobre la que se debe apoyarse la oferta docente del Máster Universitario en Enfermería en la Atención y Cuidados del Paciente Crítico, en cualquier caso, dicha oferta se complementa con profesorado especialista en materias afines a las competencias del título y que son imprescindibles para la formación básica del alumnado.



No obstante, la Facultad de Enfermería, es consciente de la desproporción existente entre profesorado a tiempo completo y profesorado asociado en el departamento de Enfermería. Por lo que la implantación del plan de estudios del Máster debe ir acompañada por la incorporación progresiva y complementaria de profesorado a tiempo completo que asegure las funciones docentes y de gestión asociadas al título y favorezca el desarrollo de una docencia de calidad y entornos de trabajo atractivos y enfocados a la conciliación de labores docentes y de investigación propias del PDI.

La mayor parte sería profesorado del Departamento de Enfermería, pero dado el carácter profesionalizante del título, también participaría profesorado externo y visitante de otros Centros.

Un total de 22 profesores del Departamento de Enfermería de la Universidad de Murcia impartirá docencia en este Máster (57,9%). De ellos, 17 (77,3%) tienen el grado de doctor. El resto, 15 (39,5%) son profesores externos, y 1 (2,6%) es profesor visitante. De los 16 profesores (externos y visitantes), 11 (68,75) tienen el grado de doctor. En total, hay 38 profesores, de los cuales 28 (73,7%) tienen el grado de doctor.

En su Memoria, la Universidad de Murcia justifica las infraestructuras y espacios disponibles para la impartición del Máster, así como, los convenios para atender la carga docente de 15 ECTS de prácticas clínicas en centros sanitarios.

El alumnado del Máster podrá desarrollar sus prácticas en todos los centros sanitarios dependientes del SMS, en los que existan unidades de Urgencias, emergencias y cuidados críticos (Unidad de cuidados intensivos y Unidades de reanimación posanestésica) tanto en el ámbito hospitalario como extrahospitalario.

Asimismo, la Gerencia de Urgencias y Emergencias del 061 pertenecientes al Servicio Murciano de Salud dispone de 17 Unidades Móviles de Emergencias (UME) y 27 Servicios de Urgencias y Emergencias (SUAP), coordinadas desde el Centro Coordinador de Urgencias (CCU), situado en las instalaciones del 112 de la Región de Murcia. Las bases y centros SUAP están distribuidas por toda la Región de Murcia. Se distribuyen siguiendo criterios de población, recursos sanitarios y la distancia con el centro hospitalario más cercano. Cada base o centro está dotada con una Unidad Medicalizada de Urgencias con equipamiento de electromedicina y un equipo profesional compuesto por médico, enfermero, conductor y técnico en turnos de guardia de 24 horas con una periodicidad de 5 días.

1.2. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.

La Universidad Politécnica de Cartagena ha solicitado a la Comunidad Autónoma la implantación de dos nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2022-2023.

- Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de



Alicante; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Burgos; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Murcia; la Universidad de Sevilla y la Universidad Politécnica de Cartagena.

- Programa de Doctorado en Arquitectura, Patrimonio y Ciudad por la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universitat Politècnica de València.

A continuación, se resumen, a la vista de la memoria presentada, la significación y consideración de cada título para el que se solicita su implantación.

- **Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Burgos; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Murcia; la Universidad de Sevilla y la Universidad Politécnica de Cartagena.**

La Universidad Politécnica de Cartagena, mediante escrito de su Rectora ha solicitado a la Comunidad Autónoma la implantación de este máster, para el curso 2022-2023, por el Procedimiento 1371 - Autorización de implantación, modificación y extinción de títulos universitarios y de educación superior de la Región de Murcia, de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La solicitud de la Sra. Rectora, de fecha 26 de mayo de 2022, contiene el Anexo II, debidamente cumplimentado, que para tal fin se establece en el Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia.

Junto a la Memoria del título solicitado, se acompañan los correspondientes certificados de los órganos universitarios (Consejo de Gobierno y Consejo Social) y de evaluación favorable de ANECA y, en su caso, del Consejo de Universidades.

- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, de 6 de mayo de 2022.
- Certificado del Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena de 1 de marzo de 2022.
- Certificado e informe favorable de ANECA, de 1 de junio de 2021.
- La Resolución de 22 de junio de 2021 del Consejo de Universidades del Ministerio de Universidades, de verificación positiva.

Consideraciones



Es un nuevo título de Máster interuniversitario de 60 ECTS en modalidad semipresencial, de la rama del conocimiento de Ciencias, que no habilita para el ejercicio de una profesión regulada y que se iniciará en el curso académico 2022-2023, estando vinculada la autorización de su implantación con la extinción del Máster Universitario en Electroquímica, Ciencia y Tecnología (código RUCT 4313387) en el curso académico 2022-2023 y cuya solicitud de extinción ha sido presentada por la Sra. Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena, con fecha de 17 de marzo de 2022, adjuntado la documentación requerida, en la que se informa del calendario de la titulación que se extingue.

La Universidad solicitante del nuevo título de Título de Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología es la Universidad de Alicante. Y participan las siguientes universidades que han firmado un Convenio Específico de Colaboración Interuniversitaria para la Realización Conjunta del mismo: Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Burgos; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Murcia; la Universidad de Sevilla y la Universidad Politécnica de Cartagena.

La colaboración entre las universidades participantes en este título se regula por un convenio firmado por todas ellas que, de acuerdo con los respectivos reglamentos internos de cada Universidad y sus desarrollos normativos, establece las condiciones en las que se desarrollará la impartición del máster, fijando criterios comunes para regular su seguimiento, promover modificaciones de mejora, establecer criterios de admisión de alumnos y de gestión de expedientes y títulos. En dicho documento también se establecen las causas de resolución del convenio, una de las cuales es la decisión de abandonar el máster por parte de una de las universidades signatarias, tras una denuncia previa expresa y por escrito con una antelación de doce meses. Asimismo, se establece que la desvinculación de una universidad comportará el planteamiento de un nuevo título de máster.

En noviembre de 2019, la Universidad de Valencia transmitió por escrito su renuncia a seguir participando en el máster a partir del curso 2021/2022 lo que, según lo descrito en el párrafo anterior, implica la resolución del convenio y ha motivado la necesidad de plantear un nuevo máster, manteniendo la Electroquímica como eje vertebrador. La presente propuesta de máster nace de esta necesidad y viene no sólo a reemplazar el “Máster Interuniversitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología” descrito anteriormente, sino a actualizarlo y situarlo dentro del contexto académico y laboral actual. Aprovechando la oportunidad de solicitud de un nuevo título, se ha considerado



modificar ciertos aspectos basándose en la amplia experiencia adquirida por parte del profesorado en los últimos 8 cursos académicos, así como en la retroacción por parte de los alumnos, centros de investigación y empresas del sector, con lo que se espera mejorar sustancialmente la calidad de este título.

Este título, que se impartirá en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, es de interés para profesionales con formación básica muy distinta, como Químicos, Físicos, Ingenieros Químicos, Ingenieros de Materiales, o incluso graduados con formación bioquímica o biomédica. Profesionales que en el mundo laboral del sector industrial desarrollaran su labor en empresas que abarcan áreas de trabajo, tan diferentes como la química, la energía, el tratamiento de aguas, las energías renovables, la ecología, la síntesis de productos biomédicos, etc.

El nuevo Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología ofrece un plan de estudios actualizado aprovechando la experiencia adquirida por el profesorado así como la información recibida por parte de los alumnos en los ocho años que se ha estado impartiendo el título a extinguir. Como valor añadido destacamos su flexibilidad ya que ofrece un bloque de asignaturas optativas en línea y -excepto los 24 ECTS de docencia presencial obligatoria- permite al alumnado cursar el resto de créditos a lo largo de los dos semestres en una o varias de las universidades participantes.

- Programa de Doctorado en Arquitectura, Patrimonio y Ciudad por la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universitat Politècnica de València.

La Universidad Politécnica de Cartagena, ha solicitado a implantación de este título con fecha 17 de mayo de 2022, por el Procedimiento 1371 - Autorización de implantación, modificación y extinción de títulos universitarios y de educación superior de la Región de Murcia, de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y contiene el Anexo II, debidamente cumplimentado, que para tal fin se establece en el Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia.

Junto a la Memoria del título solicitado, se acompañan los correspondientes certificados de los órganos universitarios (Consejo de Gobierno y Consejo Social) y de evaluación favorable de la ANECA y del Consejo de Universidades.

- Certificado de Informe favorable de la ANECA, de 4 de febrero de 2021.
- Certificado de verificación del título por el Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 11 de marzo de 2021.



- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena, de 27 de enero de 2022.
- Certificado del Pleno del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, de 6 de mayo de 2022.

Consideraciones.

Este programa de doctorado en Arquitectura, Patrimonio y Ciudad, conjunto entre la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) y la Universitat Politècnica de València (UPV), es interuniversitario y surge como continuación de programas de doctorado anteriores extintos en ambas universidades, al amparo del Convenio específico de colaboración universitaria suscrito el 31 de octubre de 2018 por los Rectores de ambas universidades y que consta en el expediente. De esta forma se amplía el ámbito académico de los anteriores programas de doctorado.

Los órganos responsables de este programa de doctorado serán la Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València y la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, de quienes dependerá la Comisión Académica del Programa que estará dirigida por el Coordinador del programa de doctorado Interuniversitario, designado mediante el acuerdo entre los Rectores de ambas universidades.

Según la justificación presentada por la UPCT, la unidad académica del programa de doctorado en la UPCT es el Departamento de Arquitectura y Tecnología de la Edificación que engloba 6 áreas de conocimiento: (1) Expresión Gráfica Arquitectónica, (2) Construcciones Arquitectónicas (3) Composición Arquitectónica, (4) Urbanística y Ordenación del Territorio y (5) Proyectos Arquitectónicos. Los departamentos de 'Estructuras y Construcción y Expresión Gráfica' y 'Física Aplicada y Tecnología Naval' son entidades de investigación que también apoyan a este programa de doctorado conjunto.

El objetivo del programa de doctorado en Arquitectura, Patrimonio y Ciudad consiste en fomentar, desarrollar y canalizar la investigación que abarque la arquitectura como tema principal, desde los campos de conocimiento de los proyectos arquitectónicos, el urbanismo, la legislación urbanística y el territorio, la composición arquitectónica, la teoría de la arquitectura, las tecnologías de la construcción, las estructuras arquitectónicas y la conservación y el estudio del patrimonio arquitectónico y de los materiales que lo componen. De esta forma se responde a las temáticas de investigación, desarrollo e innovación de las diferentes universidades que conforman el sustento académico del programa.



La justificación del interés académico, científico y profesional es que el principal objetivo formativo del programa de doctorado en Arquitectura, Patrimonio y Ciudad es proporcionar habilidades de investigación, orientadas a la creación de nuevos profesionales investigadores en las áreas de la arquitectura y construcción sostenibles, eficiencia energética, restauración y conservación del patrimonio, así como la renovación urbana y gestión eficiente del territorio, para las que los organismos nacionales e internacionales y la propia industria tienen previsiones de una gran actividad.

La Universidad con respecto a la demanda del tejido productivo, señala que la agenda urbana de la mayoría de las ciudades relevantes precisa la incorporación de empresas y profesionales capaces de avanzar en las áreas mencionadas. Economía circular, edificios de consumo energético casi nulo, rehabilitación y renovación de barrios urbanos degradados, prevención de desastres naturales y sus efectos en el territorio entre otros son conceptos que han de incorporarse indefectiblemente a nuestro tejido profesional y productivo de la mano de profesionales cualificados en unas áreas que hasta ahora no habían sido suficientemente potenciadas. El carácter innovador de estas cuestiones hace necesaria la producción de un conocimiento tan particular en este sector de la construcción y el planeamiento urbanístico como específico de nuestra cultura y climatología.

Esta Dirección General ha podido constatar que son 19 universidades las que imparten Programas de Doctorado vinculados a Arquitectura, solo dos de ellas, en programas interuniversitarios. Así mismo, consultado en la estadística de tesis aprobadas del Ministerio de Universidades, en el ámbito de arquitectura y construcción, a nivel nacional, se ha pasado de 168 en 2018 a 210 en el año 2020, pero en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sólo han sido 4 tesis aprobadas en ambos años, por lo que la implementación de esta programa interuniversitario puede incrementar el interés por la investigación en este ámbito.

En cuanto a profesorado, en el plan de estudios del Programa de Doctorado por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena participa el Departamento de Arquitectura y Tecnología de la Edificación en sus distintas áreas, con 20 profesores, que acumulan 27 sexenios y 10 de los cuales son IP. Con el fin de contemplar posibles futuras incorporaciones de personal académico al programa de doctorado, se ha convenido entre las dos universidades participantes que las solicitudes de incorporación del profesorado serán estimadas por la Comisión de Doctorado, que las valorará e informará sobre su proceder.



El plan de estudios del programa de doctorado no tiene una carga docente adscrita, al considerarse que la formación de los doctorandos se lleva a cabo mediante actividades formativas sin carga docente asociada y su profesorado involucrado en la formación del programa tiene amplia experiencia en proyectos de I+D+i públicos (regionales, nacionales y europeos) y contratos con empresas, así como en actividades de transferencia. También cuentan con una dilatada experiencia en la dirección de tesis doctorales en el ámbito de dicho programa.

Consta en la documentación del título que los servicios, equipamientos e instalaciones de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación (ETSAE) cuenta con espacios y equipamientos propios, del Departamento de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y de los restantes departamentos, así como otros recursos generales que aporta la Universidad Politécnica de Cartagena y se ajustan a las necesidades previstas para el desarrollo del Programa de Doctorado que se propone implantar.

Actualmente los profesores participantes en el programa de doctorado disponen de todo el material necesario para la puesta en marcha de la titulación solicitada. Todo ello sin menoscabo de las pertinentes solicitudes de renovación de material y espacios para laboratorios, debido a la situación de traslado temporal en la que se encuentra el centro en estos momentos.

1.3. UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA.

La Universidad Católica San Antonio de Murcia ha solicitado la implantación de los siguientes nuevos títulos:

- Graduado/a en Fundamentos de la Arquitectura por la Universidad Católica San Antonio.
- Máster Universitario en Arquitectura por la Universidad Católica San Antonio.
- Máster Universitario en Ejercicio Físico y Entrenamiento para la Salud por la Universidad Católica San Antonio.
- Máster Universitario en Dirección Estratégica de Proyectos por la Universidad Católica San Antonio.

Con fecha 23 de marzo de 2022, por el Procedimiento 1371 - Autorización de implantación, modificación y extinción de títulos universitarios y de educación superior de la Región de Murcia, de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha solicitado a la Comunidad Autónoma la implantación de los siguientes nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2022-2023:

- Graduado/a en Fundamentos de la Arquitectura por la Universidad Católica San



Antonio.

- Máster Universitario en Arquitectura por la Universidad Católica San Antonio.
- Máster Universitario en Ejercicio Físico y Entrenamiento para la Salud por la Universidad Católica San Antonio.

Con fecha 21 de junio de 2022, por el Procedimiento 1371 - Autorización de implantación, modificación y extinción de títulos universitarios y de educación superior de la Región de Murcia, de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha solicitado a la Comunidad Autónoma la implantación del siguiente nuevo títulos universitarios oficial para el curso 2022-2023:

- Máster Universitario en Dirección Estratégica de Proyectos por la Universidad Católica San Antonio.
- **Graduado o Graduada en Fundamentos de la Arquitectura por la Universidad Católica San Antonio.**

La Universidad, junto a la Memoria del título solicitado, presenta los correspondientes certificados de los órganos universitarios (Consejo de Gobierno y Patronato de la Universidad Católica San Antonio) y de evaluación favorable de la ANECA y del Consejo de Universidades.

- Certificado de Informe favorable de la ANECA, de 2 de julio de 2021.
- Certificado de verificación del título por el Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 22 de julio de 2021.
- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Católica San Antonio de 22 de marzo de 2022.
- Certificado del Acuerdo del Patronato de la Universidad Católica San Antonio, de 22 de marzo de 2022.

Consideraciones

La legislación vigente conforma la profesión de Arquitecto como una profesión regulada, cuyo ejercicio requiere estar en posesión de los correspondientes títulos oficiales de grado y máster obtenidos de acuerdo con lo previsto (en el caso de procedimientos de verificación previos a la entrada en vigor del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre):

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.
- Resolución de la Secretaría General de Universidades, de 28 de julio de 2010, por



la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de julio de 2010, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto.

- Orden Ministerial EDU/2075/2010, de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto.

Según la justificación presentada por la Universidad Católica San Antonio (UCAM), la Titulación del Grado de Arquitectura de la UCAM, establecida en 2008 con carácter habilitante, ha ido culminando un proceso de consolidación con siete promociones egresadas y en fase de reestructuración de la Escuela Politécnica Superior de la UCAM, para establecer la segunda etapa de Grado + Máster habilitante.

El Grado en Fundamentos de la Arquitectura por la Universidad Católica San Antonio, permite el acceso al Máster que habilita para la profesión regulada de arquitecto y corresponde a la rama de Ingeniería y Arquitectura. El plan de estudios consta de un total de 300 créditos ECTS, 6 de los cuales corresponden al Trabajo Fin de Grado, en modalidad presencial y cuya lengua de impartición es el castellano. Se completa el carácter específico de este título con dos menciones: Mención en BIM Arquitectónico, y Mención en Patrimonio y Sostenibilidad Arquitectónicos.

Dicha Universidad considera necesaria su implantación entre otras justificaciones, por:

1. Interés académico: En 2008 se implantó el Grado en Arquitectura en la UCAM; la pretensión era ayudar, con el resto de los agentes del sector, a conseguir en el proceso edificatorio compatibilizar lo útil, lo estable y lo bello, que es lo que convierte el hecho constructivo en Arquitectura, enmarcándola en la ciudad y su entorno para alcanzar la máxima proyección social. El nuevo Grado en Fundamentos de la Arquitectura da continuidad a los objetivos iniciales, adaptando la oferta académica a lo establecido en la Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto.

2. Interés científico: La Arquitectura es una de las fuentes que genera conocimiento sobre el hábitat a la sociedad, siendo relevantes todos los análisis sociológicos, culturales y sobre las propias necesidades que el entorno precisa para que las ciudades, los entornos urbanos y las edificaciones aporten factores que permitan una evolución compatible y sostenible con el medio, derivando en ello su estudio desde el ámbito científico, con métodos rigurosos y con resultados contrastables por terceros. En la



actualidad, la Escuela Politécnica Superior de la UCAM, dispone de 11 grupos de investigación que aportan estudios sobre las materias técnicas, 4 de ellos están implicados en labores específicas de la Arquitectura, destacando 2 grupos investigación: TECNOS: Técnicas Arquitectónicas y de la Edificación; y ARIES: Arquitectura, Ingeniería, Edificación y Sostenibilidad

3. Interés profesional: La Universidad Católica San Antonio se basa en el Informe sobre el estado de la profesión de Arquitecto en Europa 2016, elaborado por el Consejo de Arquitectos de Europa (ACE, 2016).

Desde la Dirección General de Universidades hemos revisado el último Estudio sectorial sobre el estado de la profesión arquitectónica en Europa – 2018 del Consejo de Arquitectos de Europa (ACE 2018), que recopila y analiza datos estadísticos, sociológicos y económicos sobre arquitectos europeos, el mercado arquitectónico y las prácticas arquitectónicas, confirmando que la Arquitectura en Europa es una profesión en crecimiento, con un número total de arquitectos estimado en 562.000 (un aumento del 24% entre 2008 y 2018); dos tercios de los arquitectos europeos se concentran en cinco países, entre los que se encuentra España, con 56.000 arquitectos colegiados. En dicho estudio se constata que el mercado se está recuperando lentamente, con más de la mitad del volumen de negocios de la profesión proveniente de viviendas privadas. Las ganancias de los arquitectos han aumentado en promedio en un 2% desde 2016.

En la Memoria, la UCAM aporta los siguientes datos:

- El 83,9% de los arquitectos colegiados en España trabaja en estudios de arquitectura.
- El 81,2% de los arquitectos y arquitectas españolas trabaja por cuenta propia, si bien un 11,5% de este porcentaje también lo compagina con un empleo asalariado.
- La principal actividad del 89,2% de los profesionales colegiados en nuestro país son los encargos tradicionales relacionados con proyectos residenciales de rehabilitación y de obra nueva y dirección de obra.
- Empleabilidad en 2018 superior al 95%.

Según la Universidad solicitante, el interés profesional se concreta en formar técnicos cualificados en el sector de la edificación y el urbanismo capaces de responder al complejo reto de crecimiento de la ciudad real. Del mismo modo, se pretende ahora dar continuidad a la labor iniciada hace 12 años, adaptando la titulación a las nuevas exigencias de la Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el



ejercicio de la profesión de Arquitecto. Para ello, se pretende implantar el nuevo Grado en Fundamentos de la Arquitectura, que tendrá continuidad, para culminar los estudios que habiliten a los estudiantes a ejercer plenamente la profesión de arquitecto, una vez que cursen y superen el Máster en Arquitectura.

Como se ha indicado anteriormente, se completa el carácter específico de este título con dos menciones: la mención en procedimientos BIM, y la mención en Patrimonio y Sostenibilidad, lo que trata de enfocar al menos a dos huecos en la forma y contenido de su futuro ejercicio especializado de la profesión.

De los 56.000 arquitectos colegiados en España, unos 1.200 corresponden al Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, según los datos de la última memoria de gestión del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España.

Según la documentación presentada por la Universidad, la ratio en España según ACE es del orden de 1,1 arquitectos por cada mil habitantes, que somos 48 millones y, según el CSCAE, en la Región de Murcia es de 0,70 arquitectos por cada mil habitantes, que somos unos 1,5 millones. Es decir, en la Región de Murcia se registra una ratio inferior a la media nacional, en torno al 65 %, si bien en los últimos 12 años se han aportado egresados de varias escuelas españolas, pero principalmente de las 2 existentes en la Región, una ubicada en Cartagena (UPCT) y otra en Murcia (UCAM), intentando equilibrar el déficit.

Esta Dirección General ha podido constatar que son 14 universidades las que imparten el Grado en Fundamentos de la Arquitectura y consultada la oferta y demanda de los estudios del ámbito de arquitectura y construcción en el SIU, en el curso 2021/2022, la demanda de estudios en España en este ámbito, está por encima de la oferta.

Con respecto al profesorado vinculado a este Grado, La UCAM informa contar ya con una base de profesorado importante perteneciente al Grado en Arquitectura verificado en 2008. No obstante, se plantea una nueva estructura del profesorado, que podrá incluir algunas nuevas incorporaciones para cubrir las necesidades docentes teórico-prácticas que supone la aparición de nuevas asignaturas, principalmente asociadas con los recursos vinculados al entorno BIM y la capacidad de impartición en inglés. Para este Grado se cuenta con un total de 44 profesores, de los que 31 son doctores (70,5 %).

Consta en la documentación del título que los servicios, equipamientos e instalaciones de la Universidad, situados en el Campus de los Jerónimos (Guadalupe, Murcia), se ajustan a las necesidades previstas para el desarrollo del plan formativo para impartir el Grado en Fundamentos de la Arquitectura. Todas las aulas de docencia del pabellón 5 de la UCAM, en el que se imparten las clases presenciales de las titulaciones de la Escuela



Politécnica, están totalmente equipadas con equipos multimedia y audiovisuales y cuenta con 2 aulas de dibujo, además de los espacios comunes disponibles en la Universidad. La Universidad Católica San Antonio cuenta con un laboratorio equipado para el desarrollo de la actividad práctica propia de las asignaturas del Grado en Fundamentos de la Arquitectura, cuya instalación y equipamiento es compartida con el Grado de Ingeniería de Edificación y el Grado de Ingeniería Civil de la Escuela Politécnica de la UCAM, teniendo una capacidad suficiente para dar servicio a las 3 titulaciones. Cuenta también con espacios suficientes de trabajo del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios

- **Máster Universitario en Arquitectura por la Universidad Católica San Antonio.**

La Universidad, junto a la Memoria del título solicitado, se acompañan los correspondientes certificados de los órganos universitarios (Consejo de Gobierno y Patronato de la Universidad Católica San Antonio) y de evaluación favorable de la ANECA y del Consejo de Universidades.

- Certificado de Informe favorable de la ANECA, de 26 de agosto de 2021.
- Certificado de verificación del título por el Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 29 de septiembre de 2021.
- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Católica San Antonio de 22 de marzo de 2022.
- Certificado, de 22 de marzo de 2022, del Acuerdo del Patronato de la Universidad Católica San Antonio en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2018.

Consideraciones.

La legislación vigente conforma la profesión de arquitecto como una profesión regulada cuyo ejercicio requiere estar en posesión de los correspondientes títulos oficiales de grado y máster obtenidos de acuerdo con lo previsto (en el caso de procedimientos de verificación previos a la entrada en vigor del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre):

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.
- Resolución de la Secretaría General de Universidades, de 28 de julio de 2010, por la



que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de julio de 2010, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto.

- Orden Ministerial EDU/2075/2010, de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto.

El Máster Universitario en Arquitectura completa el recorrido formativo necesario para desempeñar la profesión regulada de Arquitecto, iniciado con el Grado en Fundamentos de la Arquitectura. El título de Máster Universitario en Arquitectura confiere directamente la habilitación profesional como Arquitecto.

Según la justificación presentada por la Universidad Católica San Antonio (UCAM), la Titulación del Grado de Arquitectura de la UCAM, establecida en 2008 con carácter habilitante, ha ido culminando un proceso de consolidación con siete promociones egresadas y en fase de reestructuración de la escuela politécnica superior de la UCAM para establecer la segunda etapa de Grado + Máster habilitante.

El Master Universitario en Arquitectura de la UCAM, habilita para la profesión regulada de arquitecto y corresponde a la rama de Ingeniería y Arquitectura. El plan de estudios es de 60 créditos ECTS, 30 de los cuales corresponden al Trabajo Fin de Máster y cuya lengua de impartición es el castellano.

Considera necesaria su implantación entre otras justificaciones, por:

- Interés académico: Viene determinado en el Libro blanco del Título de Arquitecto, presentado a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), que recoge con detalle el origen de la profesión de arquitecto y los estudios que han habilitado en España para el ejercicio de la profesión de Arquitecto.
- Interés científico: La Arquitectura es una de las fuentes que genera conocimiento sobre el hábitat a la sociedad, siendo relevantes todos los análisis sociológicos, culturales y sobre las propias necesidades que el entorno precisa para que las ciudades, los entornos urbanos y las edificaciones aporten factores que permitan una evolución compatible y sostenible con el medio, derivando en ello su estudio desde el ámbito científico, con métodos rigurosos y con resultados contrastables por terceros. En la actualidad, la escuela politécnica superior de la UCAM, dispone de 11 grupos de investigación que aportan estudios sobre las materias técnicas, y 4 de ellos están implicados en labores específicas de la Arquitectura, destacando 2 grupos



investigación: TECNOS: Técnicas Arquitectónicas y de la Edificación; y ARIES: Arquitectura, Ingeniería, Edificación y Sostenibilidad

- Interés profesional: La UCAM se basa en el informe sobre el estado de la profesión de arquitecto en Europa 2016, elaborado por el Consejo de Arquitectos de Europa (ACE, 2016) y último disponible que indica que la arquitectura es un sector en crecimiento en Europa y en la encuesta del CSCAE “Diagnóstico para aprovechar las oportunidades de futuro”, 2018, que arroja los siguientes datos:
 - El 83,9% de los arquitectos colegiados en España trabaja en estudios de arquitectura.
 - El 81,2% de los arquitectos y arquitectas españolas trabaja por cuenta propia, si bien un 11,5% de este porcentaje también lo compagina con un empleo asalariado.
 - La principal actividad del 89,2% de los profesionales colegiados en nuestro país son los encargos tradicionales relacionados con proyectos residenciales de rehabilitación y de obra nueva y dirección de obra.
 - Empleabilidad en 2018 superior al 95%.

Según la Universidad, el interés profesional se concreta en formar técnicos cualificados en el sector de la edificación y el urbanismo capaces de responder al complejo reto de crecimiento de la ciudad real. Del mismo modo, se pretende ahora dar continuidad a la labor iniciada hace 12 años, adaptando la Titulación a las nuevas exigencias de la Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto. Para ello, se pretende implantar el nuevo Grado en Fundamentos de la Arquitectura, que tendrá continuidad, para culminar los estudios que habiliten a los estudiantes a ejercer plenamente la profesión de arquitecto, cursando el Máster en Arquitectura.

Se completa el carácter específico de este título con dos menciones: la mención en procedimientos BIM, y la mención en Patrimonio y Sostenibilidad, que trata de enfocar al menos a dos huecos en la forma y contenido de su futuro ejercicio especializado de la profesión.

En la actualidad, en España, hay colegiados unos 50.000 arquitectos, de los que unos 1.100 corresponden al Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, según los datos de la última memoria de gestión del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España.



Según la documentación presentada por la universidad, la ratio en España según ACE es del orden de 1,1 arquitectos por cada mil habitantes, que somos 48 millones y, según el CSCAE, en la Región de Murcia es de 0,70 arquitectos por cada mil habitantes, que somos unos 1,5 millones. Es decir, en la Región de Murcia se registra una ratio inferior a la media nacional, en torno al 65 %, si bien en los últimos 12 años se han aportado egresados de varias escuelas españolas, pero principalmente de las 2 existentes en la Región, una ubicada en Cartagena (UPCT) y otra en Murcia (UCAM), intentando equilibrar el déficit.

Esta Dirección General ha podido constatar que son 22 universidades las que imparten el Máster Universitario en Arquitectura y consultada la oferta y demanda de los estudios del ámbito de arquitectura y construcción en el SIU, en el curso 2021/2022, la demanda de estudios en España en este ámbito, está por encima de la oferta.

Con respecto al profesorado vinculado a este Máster, la UCAM dispone de 15 profesores, de los cuales 1 es catedrático, 7 contratados doctores, 5 ayudantes doctores y 2 asociados doctores.

Consta en la documentación del título que los servicios, equipamientos e instalaciones de la Universidad, situados en el Campus de los Jerónimos (Guadalupe, Murcia), se ajustan a las necesidades previstas para el desarrollo del plan formativo para impartir el Máster Universitario en Arquitectura. Todas las aulas de docencia del pabellón 5 de la UCAM, en el que se imparten las clases presenciales de las titulaciones de la Escuela Politécnica, están totalmente equipadas con equipos multimedia y audiovisuales y cuenta con 2 aulas de dibujo, además de los espacios comunes disponibles en la Universidad. Cuenta también con espacios suficientes de trabajo del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios.

- Máster Universitario en Ejercicio Físico y Entrenamiento para la Salud por la Universidad Católica San Antonio.

Junto a la Memoria del título solicitado, se acompañan los correspondientes certificados de los órganos universitarios (Consejo de Gobierno y Patronato de la Fundación) y de evaluación favorable de ANECA y, en su caso, del Consejo de Universidades.

- Certificado de Informe favorable de la ANECA, de 26 de agosto de 2021.
- Certificado de verificación del título por el Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 28 de septiembre de 2021.
- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Católica San Antonio de 22 de marzo de 2022.



- Certificado, de 22 de marzo de 2022, del Acuerdo del Patronato de la Universidad Católica San Antonio en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2018.

Consideraciones

El Máster en Ejercicio Físico y Entrenamiento para la Salud, es un título de Máster nuevo en modalidad semipresencial, de 60 créditos, que ofertará 20 plazas de nuevo ingreso y se impartirá en la Facultad de Deporte de la Universidad Católica de Murcia.

Según se informa en la Memoria del título, las titulaciones desde las que se puede acceder a este título de postgrado son: Licenciados/graduados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

La Universidad Católica de Murcia considera necesaria su implantación entre otras justificaciones, por:

- Interés académico: Va a permitir la especialización a los alumnos/as en posesión del título de Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Interés científico: El nuevo Máster aportará las bases teórico-prácticas como metodológicas para proporcionar al alumno la capacidad de generar conocimiento.
- Interés profesional: El nuevo título de máster va a permitir acceder a una parcela de trabajo demandado por la sociedad como es la terapia mediante el ejercicio físico.

Consultando el RUCT (Registro de Universidades, Centros y Títulos) constatamos que no hay muchas universidades que ofrezcan una titulación de postgrado de estas características, no ofertándose en la Región de Murcia ni en universidades cercanas:

- Máster Universitario en Actividad Física y Salud por la Universidad de Barcelona
- Máster Universitario en Actividad Física y Salud por la Universidad de Cádiz
- Máster Universitario en Actividad Física y Salud por la Universidad Europea de Madrid
- Máster Universitario en Actividad Física y Salud por la Universidad -Internacional de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide
- Máster Universitario en Entrenamiento Deportivo, Actividad Física y Salud por la Universidad Ramón Llull
- Máster Universitario en Fisioterapia del Deporte y Readaptación a la Actividad Física por la Universidad de Cantabria



-Máster Universitario en Promoción de la Salud mediante la Actividad Física por la Universidad de Extremadura

Este Máster viene a completar la actual oferta de Títulos de Máster de la Facultad de Ciencias del Deporte de la UCAM:

- Máster Universitario en Investigación en Educación Física y Salud por la Universidad Católica San Antonio (código 4311455)
- Máster Universitario en Nutrición en la Actividad Física y el Deporte por la Universidad Católica San Antonio (Código 4315370)

La Universidad expone las fortalezas y recursos disponibles para implantar el título entre los que destacan los espacios para la realización de clases prácticas de ejercicio físico y entrenamiento para la salud, el Laboratorio de Biomecánica de la Universidad Católica de Murcia, integrado dentro del Centro de Investigación en Alto Rendimiento Deportivo de la UCAM (CIARD-UCAM), así como el Laboratorio de fisiología del ejercicio.

Un aspecto destacable del Máster es que, según informa la universidad, los alumnos podrán realizar prácticas externas en siete centros especializados en ejercicio físico terapéutico. Con todos ellos la Universidad tiene suscritos convenios, habiendo remitido a ANECA, según manifiesta la universidad, la totalidad de los convenios con estos centros:

- Estudio entrenamiento Mako
- Güel
- Alexatrainer
- Entrenamiento personal Jesús Arroyo
- Enmove entrenamientos personales
- UCAM Sport Center
- Vectoris

El Plan de estudios de este título ha sido evaluado por las Comisiones de Evaluación de ANECA, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente, que han emitido un informe favorable de fecha 26 de agosto de 2021.

- Máster Universitario en Dirección Estratégica de Proyectos por la Universidad Católica San Antonio.

Junto a la Memoria del título solicitado, se acompañan los correspondientes certificados de los órganos universitarios (Consejo de Gobierno y Patronato de la Fundación) y de evaluación favorable de ANECA y del Consejo de Universidades.

- Certificado de Informe favorable de la ANECA, de 5 de abril de 2022.



- Certificado de verificación del título por el Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 3 de junio de 2022.
- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Católica San Antonio de 17 de junio de 2022.
- Certificado, de 17 de junio de 2022, del Acuerdo del Patronato de la Universidad Católica San Antonio en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2019.

Consideraciones

La Universidad Católica de Murcia considera necesaria su implantación entre otras justificaciones, porque la economía global ha evolucionado hacia una orientación a proyectos que tiende a su expansión dentro de industrias y sectores productivos tradicionalmente menos orientados a proyectos, surgiendo nuevas oportunidades profesionales a medida que las organizaciones dependen cada vez más de las tecnologías y los proyectos necesarios para desarrollarlas y apoyarlas.

Esta situación está generando rápidamente una brecha cada vez mayor entre la necesidad de las organizaciones de contar con trabajadores capacitados en administración de proyectos y la disponibilidad de profesionales cualificados para ocupar esos puestos.

Ante esta coyuntura se refuerza aún más el rol de los directores de proyecto como un perfil clave para impulsar el cambio y la innovación en las organizaciones en las que trabajan. Por lo que la demanda es alta para los profesionales que reúnan la combinación necesaria de habilidades técnicas y de liderazgo unidas a competencias de gestión estratégica y empresarial.

Es por ello, que la Universidad Católica San Antonio de Murcia, en colaboración con la EDAP (Escuela de Dirección y Administración de Proyectos), ha desarrollado el Master Universitario en Dirección Estratégica de Proyectos con el objetivo de conseguir que los alumnos, tanto personal como profesional, puedan llegar a convertirse en los agentes claves del cambio dentro de las organizaciones en las que trabajan.

A lo largo las diferentes asignaturas del programa del Máster, el alumno va a completar todos los elementos que definen el ciclo de la gestión organizacional por proyectos (Organizational Project Management - OPM) como modelo de gestión que integra personas, conocimiento y procesos de forma transversal a lo largo de todas las áreas y niveles funcionales de una organización. Este enfoque facilita el desempeño y rendimiento de las organizaciones al desarrollar y relacionar los principios y buenas prácticas aplicados a la gestión de portafolios, programas y proyectos con otros procesos organizacionales para respaldar el logro de los objetivos estratégicos.



El Master Universitario en Dirección Estratégica de Proyectos se desarrolla a lo largo de doce asignaturas que se pueden agrupar en torno a dos ejes y se cierra con la elaboración de un trabajo final.

En el primer eje, el proceso formativo pone el foco en conseguir que el alumno desarrolle las habilidades personales y competencias técnicas necesarias para poder desempeñar el rol de project manager de forma exitosa. Al finalizar esta primera parte del Máster, que casi coincide con el primer semestre, el alumno ya estará en condiciones de superar con éxito los exámenes de algunas de las certificaciones profesionales más reconocidas a nivel internacional, como la certificación Project Management Professional (PMP)[®] de PMI[®], así como la certificación Scrum Master[®].

A lo largo del segundo eje del Master Universitario en Dirección Estratégica de Proyectos, el alumno evoluciona desde el rol de project manager y desarrolla las habilidades personales y adquiere el enfoque estratégico necesario para poder desempeñarse en puestos directivos dentro de una organización gestionada por proyectos.

Durante esta etapa, el alumno va a trabajar con procesos y con técnicas para el análisis de negocio y la gestión del valor, así como para la adecuación de la estrategia a las situaciones cambiantes del entorno. También aplicará de forma práctica distintas metodologías para la priorización de la cartera de proyectos e inversiones. Y trabajará con herramientas tanto para el análisis de riesgos y toma de decisiones, como para el análisis y optimización de recursos dentro de un entorno multiproyecto.

Este enfoque global del ciclo de la gestión organizacional por proyectos (Organizational Project Management - OPM) representa el principal factor diferencial del master, puesto que la gran mayoría de los programas existentes actualmente en el mercado se suelen centrar básicamente en la capacitación del alumno como director de proyecto, pero no como futuro responsable o directivo de una organización gestionada por proyectos, que representa la lógica evolución profesional de cualquier director de proyecto.

El sistema de enseñanza virtual del Máster Universitario en Dirección Estratégica de Proyectos se basará en el entorno del que dispone la UCAM y que se viene utilizando desde hace más de diez años para la impartición de titulaciones en modalidad blended learning. Recientemente, se ha implementado un nuevo campus virtual basado en la plataforma Sakai (<http://sakaiproject.org/>). Esta plataforma es un proyecto de código abierto para la gestión de cursos y el aprendizaje colaborativo, creada para dar soporte al mundo universitario y con amplio abanico de funciones, documentación y prestaciones para el mismo.

Revisados los referentes externos, la Universidad, concluyó que:



- El Máster Universitario en Dirección Estratégica de Proyectos debía incorporar una serie de asignaturas enfocadas a diferentes marcos y metodologías desde la perspectiva operativa del director de proyectos, ya que este contenido era compartido en la mayoría de los programas revisados. Y, por lo tanto, debía ser un contenido que, con mayor o menor extensión, debía formar parte del programa del máster con el fin de que éste fuese claramente identificado por los potenciales alumnos como un posgrado relacionado con la dirección y gestión de proyectos.
- La mayoría de los programas adolecían, en mayor o menor medida, de un contenido claramente enfocado al despliegue y escalado de la gestión de proyectos a nivel organizacional que permita vincular el nivel operativo de los proyectos con el nivel de la alta estrategia del negocio. En este sentido se decidió incluir en el máster una serie de asignaturas con un “enfoque más dirigido hacia el negocio” que permitiese conformar una oferta formativa atractiva y diferencial para los futuros alumnos.

Consultando el RUCT (Registro de Universidades, Centros y Títulos) constatamos que hay 10 universidades que ofrezcan una titulación de postgrado de estas características, no ofertándose en la Región de Murcia.

Modalidad Online

- Máster Universitario en Gestión de Proyectos - Project Management por la Universidad Europea de Madrid
<https://universidadeuropea.es/online/titulacion/master-gestion-proyectos>
- Máster Universitario en Project Management por la Universidad Internacional de Valencia
<https://www.universidadviu.es/master-universitario-project-management/>
- Máster Universitario en Diseño y Gestión de Proyectos Tecnológicos por la Universidad Internacional de la Rioja
<https://www.unir.net/ingenieria/master-direccion-gestion-proyectos-tecnologicos/549200001565/>
- Máster Universitario en Dirección y Gestión de Proyectos por la Universidad Isabel I
<https://www.ui1.es/oferta-academica/master-en-direccion-y-gestion-de-proyectos>

Modalidad Presencial

- Máster Universitario en Dirección Integrada de Proyectos por la Universidad de Vigo.
<http://fcced.uvigo.es/es/estudios/master-dip>
- Máster Interuniversitario en Dirección de Proyectos por la Universidad de la Rioja
<https://www.unirioja.es/estudios/master/851M/>
- Máster Universitario en Dirección y Gestión de Proyectos por la Universidad Politécnica de Valencia
<https://www.upv.es/titulaciones/MUDGP/>

Ambas modalidades: Online + Presencial



- Máster Universitario en Dirección de Proyectos por la Universidad Ramón Llull
<https://www.salleurl.edu/es/estudios/master-universitario-en-direccion-de-proyectos>
- Máster Universitario Oficial en Gestión y Dirección de Proyectos Tecnológicos por la Universidad Pontificia de Salamanca
<https://www.upsa.es/estudiar/estudios/titulacion/posgrado/ficha.php?idTit=4012>
- Máster Universitario en Dirección y Organización de Proyectos por la Universidad Nebrija
<https://www.nebrija.com/lp/2018/lp-postgrado/master-direccion-proyectos/>

Se describen detalladamente en la memoria presentada por la Universidad, las infraestructuras, recursos materiales y servicios disponibles para el alumnado y recursos humanos, así como, la plataforma para videoconferencias en tiempo real (mecanismo de tutorización).

El profesorado destinado para realizar el seguimiento de manera síncrona de las pruebas de evaluación final de las diferentes asignaturas, como la evaluación posterior de la validez de las mismas, son 9, de los cuales el 44,4% son doctores que imparten más del 50% de los créditos del Máster.

2.- Solicitud de extinción de títulos universitarios oficiales para el curso 2022-2023.

Las Universidades Politécnica de Cartagena y la Universidad Católica San Antonio han presentado solicitud de autorización de extinción títulos universitarios.

2.1. La Universidad Politécnica de Cartagena ha solicitado la **extinción** del título de Máster:

- **Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Burgos; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Murcia; la Universidad de Valencia y la Universidad Politécnica de Cartagena.**

La Universidad Politécnica de Cartagena ha solicitado, con fecha 19 de mayo de 2022, la extinción del actual Máster Interuniversitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología, para el curso 2022-2023.

En la documentación presentada, justifica la extinción del título, por la implantación de uno nuevo que lo sustituye en el curso 2022/2023, en el que participa la Universidad de Sevilla, y queda fuera la Universidad de Valencia.

La Universidad ha previsto su extinción progresiva, tal y como viene certificado por la



Secretaría General de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado por el Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 2022, detallado por asignaturas del plan de estudios y con el reconocimiento de asignaturas que será de aplicación entre el título que se extingue y el de nueva implantación.

2.2. La Universidad Católica San Antonio de Murcia, ha solicitado la extinción de los siguientes títulos:

- **Grado en Danza (180 ECTS)**
- **Máster en Derecho Penal Internacional y Cooperación Jurídica Internacional.**

La Universidad Católica San Antonio, ha solicitado con fecha 21 de junio de 2022, la extinción de las dos titulaciones. Junto a la solicitud presenta:

- Certificado del Consejo de Gobierno, de fecha 8 de junio de 2022.
- Certificado del Patronato de la Fundación, de fecha 8 de junio de 2022.

En la documentación presentada, justifica la extinción de los títulos por no reunir las condiciones expuestas en el Protocolo para el Procedimiento de Renovación de la Acreditación de Títulos Universitarios Oficiales en la Región de Murcia y en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales universitarias para renovar la acreditación.

Se ha previsto su extinción progresiva, tal y como viene expresado en el exponendo segundo de la justificación de la extinción, suscrita por el Presidente de la Universidad, estableciendo como último curso académico para estudiantes de nuevo ingreso el curso 2021/2022.

Para los estudiantes con estudios en curso, se fija un periodo transitorio de dos cursos académicos a partir del anterior para la finalización de dichos estudios. En dicho periodo no se impartirá docencia, pero los estudiantes contarán con tutorías de apoyo y dispondrán de dos convocatorias de evaluación por curso académico para poder superar las materias no finalizadas.

Mediante Decreto 203/2009, de 26 de junio, en sus artículos 16.2 y 17 establece el procedimiento para la supresión de enseñanzas y para la revocación de la autorización de implantación de títulos universitarios oficiales. Del mismo modo, el Real Decreto 1393/2.007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, determina en su artículo 28 el procedimiento básico para la extinción de los planes de estudios conducentes a títulos oficiales, no obstante, de conformidad con el apartado 3 del citado artículo, se considerará extinguido un plan de estudios cuando



el mismo no supere el proceso de acreditación. Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (actualmente la Consejería que ejerce las competencias en materia universitaria es la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía), se deberá de comunicar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, hoy de Universidades y al Consejo de universidades, a los efectos de su anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), del citado Ministerio.

En consecuencia, vista la documentación presentada por la Universidad de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio de Murcia, las Memorias de los referidos títulos y demás documentos complementarios se considera que reúnen los requisitos básicos exigidos en la normativa nacional y regional de aplicación, reiteradamente citada, habiendo obtenido el informe favorable de evaluación de ANECA y de verificación positiva del Consejo de Universidades, , se informa favorablemente para que por Sr. Director General de Universidades, proponga a la Sra. Consejera que eleve a la consideración del Consejo de Gobierno de la CARM, la aprobación si procede, del correspondiente Decreto de implantación en la Universidad de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio de Murcia, para el curso 2022-2023, de los siguientes nuevos títulos universitarios oficiales:

En la Universidad de Murcia:

- Máster Universitario en Enfermería en la Atención y Cuidados del Paciente Crítico.

En la Universidad Politécnica de Cartagena:

- Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Burgos; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Murcia; la Universidad de Sevilla y la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Programa de Doctorado en Arquitectura, Patrimonio y Ciudad por la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universitat Politècnica de València.

En la Universidad Católica San Antonio de Murcia:



- Graduado o Graduada en Fundamentos de la Arquitectura por la Universidad Católica San Antonio.
- Máster Universitario en Arquitectura por la Universidad Católica San Antonio.
- Máster Universitario en Ejercicio Físico y Entrenamiento para la Salud por la Universidad Católica San Antonio.
- Máster Universitario en Dirección Estratégica de Proyectos por la Universidad Católica San Antonio.

Así como, la extinción de los títulos siguientes:

En la Universidad Politécnica de Cartagena:

- Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Burgos; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Murcia; la Universidad de Valencia y la Universidad Politécnica de Cartagena.

En la Universidad Católica San Antonio de Murcia:

- Grado en Danza (180 ECTS)
- Máster en Derecho Penal Internacional y Cooperación Jurídica Internacional.

COSTE ECONÓMICO Y RECURSOS NECESARIOS EN LA IMPLANTACIÓN DE LOS NUEVOS TÍTULOS.

La implantación de los nuevos títulos no supone un incremento de recursos humanos, ni nuevas infraestructuras adicionales a las ya disponibles en los centros universitarios. Así pues, no supone coste económico adicional la implantación de los nuevos títulos y en caso de coste económico no previsto será asumido por los recursos propios de las universidades.

Toda la documentación del expediente de implantación y extinción de enseñanzas para su consulta y verificación, acompañan a este Informe.

Murcia (Documento firmado electrónicamente al margen)
LA JEFA DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES
Clemencia Egea Fernández



Región de Murcia

DECRETO N.º XX/2022, DE DE , POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA, POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y CATÓLICA SAN ANTONIO, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2022-2023, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTROS A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El procedimiento de verificación de estos títulos se inició con anterioridad a la publicación del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, por lo que su implantación se regula en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (artículos 34 y 35), en sus normas de desarrollo, en especial en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y en sus posteriores modificaciones, y en lo que determina la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (artículo 17), y el Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las



enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización de la Comunidad Autónoma, según su legislación, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

Asimismo, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, disponía en su artículo 3 que la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales será autorizada por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula la autorización de implantación de títulos en su artículo 17, si bien este artículo ha quedado modificado por lo establecido, con carácter básico, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción de 2007. Como particularidad de la Región de Murcia se exige, para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, e igualmente para la supresión de enseñanzas.

Mediante Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, se ha regulado en la Región de Murcia el procedimiento para la autorización de implantación y extinción de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia, en donde se establecen una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

Las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio han solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación para el curso 2022-2023 de nuevos títulos de enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster, presentando con las solicitudes la documentación exigida por la normativa universitaria vigente y, específicamente, los informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades.



Con fecha 20 de julio de 2022, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas por las tres universidades, se emitió informe favorable sobre la implantación de las referidas enseñanzas, considerando las peculiaridades de cada uno de estos nuevos títulos, y sobre la autorización de inicio del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales en la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Católica San Antonio.

En consecuencia, vistos los informes favorables de ANECA y de verificación positiva del Consejo de Universidades, en el caso de la implantación o impartición de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2022-2023 en la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Católica San Antonio, así como la solicitudes de autorización de inicio del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales en la Universidad Politécnica de Cartagena y Universidad Católica San Antonio, habiendo sido informadas favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXX de XXXX de 2022,

DISPONGO

Artículo 1. *Implantación en la Universidad de Murcia de nuevo título.*

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, a partir del curso 2022-2023, del siguiente título universitario oficial:

- Máster Universitario en Enfermería en la Atención y Cuidados del Paciente Crítico por la Universidad de Murcia.

Artículo 2. *Implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena de nuevos títulos.*

Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena, a partir del curso 2022-2023, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Burgos; la Universidad de Córdoba; la Universidad de



Murcia; la Universidad de Sevilla y la Universidad Politécnica de Cartagena.

- Programa de Doctorado en Arquitectura, Patrimonio y Ciudad por la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universitat Politècnica de València.

Artículo 3. Implantación en la Universidad Católica San Antonio de nuevos títulos.

Se autoriza la implantación en la Universidad Católica San Antonio, a partir del curso 2022-2023, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Graduado o Graduada en Fundamentos de la Arquitectura por la Universidad Católica San Antonio.
- Máster Universitario en Arquitectura por la Universidad Católica San Antonio.
- Máster Universitario en Ejercicio Físico y Entrenamiento para la Salud por la Universidad Católica San Antonio.
- Máster Universitario en Dirección Estratégica de Proyectos por la Universidad Católica San Antonio.

Artículo 4. Extinción de plan de estudios en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Se autoriza el inicio del proceso de extinción del plan de estudios conducentes a la obtención del siguiente título universitario oficial en la Universidad Politécnica de Cartagena:

- Máster Universitario en Electroquímica, Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Alicante, la Universidad de Barcelona, la Universidad de Burgos, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Murcia, la Universidad de Valencia y la Universidad Politécnica de Cartagena.

Artículo 5. Extinción de planes de estudios en la Universidad Católica San Antonio.

Se autoriza el inicio del proceso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales en la Universidad Católica San Antonio:



- Graduado o Graduada en Danza (180 ECTS).
- Máster Universitario en Derecho Penal Internacional y Cooperación Jurídica Internacional.

Artículo 6. *Garantía de finalización de estudios.*

La Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Católica San Antonio, que en virtud de este Decreto están autorizadas para el inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, deben de garantizar que durante los próximos dos años los estudiantes que, en su caso, pudieran tener asignaturas pendientes de dicho plan podrán culminar sus estudios en el plazo establecido.

Disposición adicional primera. *Comunicación al Ministerio de la autorización de implantación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 del Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por la Consejería competente en materia de universidades se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades la autorización de la implantación a partir del curso 2022-2023 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster que se relacionan en este Decreto, y ello a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los mismos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

Disposición adicional segunda. *Anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.*

En cuanto a la autorización, a solicitud de la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Católica San Antonio, para el inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales, se dará cuenta al Ministerio competente en materia de universidades y al Consejo de Universidades, a los efectos de su anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, del citado Ministerio.



Disposición final única. *Eficacia y publicidad.*

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, fechado y firmado electrónicamente al margen.

EL PRESIDENTE

LA CONSEJERA DE EMPRESA
EMPLEO, UNIVERSIDADES Y
PORTAVOCÍA

Fdo. Fernando López Miras

Fdo. María del Valle Miguélez Santiago



DECRETO N.º XX/2022, DE DE , POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA, POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y CATÓLICA SAN ANTONIO, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2022-2023, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTROS A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO

PROPUESTA

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional serán acordadas por la Comunidad Autónoma. Asimismo, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula esta materia en sus artículos 17 y siguientes.

Solicitadas por las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio, la autorización de implantación de nuevos títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado, a partir del curso 2022-2023; e igualmente, solicitada por la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Católica San Antonio autorización para el inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, de conformidad con lo establecido los artículos 16.2 y 17 del Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio y habiendo sido informados, en ambos casos de forma favorable por el Consejo Interuniversitario de Región de Murcia, a la vista del Informe del Servicio de Universidades, de fecha 21 de julio de 2022, que se adjunta y considerando que la implantación de estos nuevos títulos universitarios oficiales no comporta gasto para la CARM y que pueden hacer frente a ello con cargo a sus propios presupuestos y a la financiación que recibe de la CARM establecida en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

PROPONGO

Que, por la Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, una vez ya informados por el Consejo Interuniversitario, en su reunión de 20 de julio de 2022, se eleve a la consideración del Consejo de Gobierno para su aprobación, si así lo acuerda, del Decreto por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio, de los nuevos títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado, para el curso 2022-2023, que se detallan y que figuran en el texto de la propuesta de Decreto que se adjunta, así como la autorización de inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales en la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Católica San Antonio.



1.- Implantación en la Universidad de Murcia de nuevo título.

- Máster Universitario en Enfermería en la Atención y Cuidados del Paciente Crítico por la Universidad de Murcia.

2. Implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena de nuevos títulos.

- Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Burgos; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Murcia; la Universidad de Sevilla y la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Programa de Doctorado en Arquitectura, Patrimonio y Ciudad por la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universitat Politècnica de València.

3. Implantación en la Universidad Católica San Antonio de nuevos títulos.

- Graduado o Graduada en Fundamentos de la Arquitectura por la Universidad Católica San Antonio.
- Máster Universitario en Arquitectura por la Universidad Católica San Antonio.
- Máster Universitario en Ejercicio Físico y Entrenamiento para la Salud por la Universidad Católica San Antonio.
- Máster Universitario en Dirección Estratégica de Proyectos por la Universidad Católica San Antonio.

Estos títulos ha obtenido la evaluación favorable de ANECA y, en el caso que les corresponde, la verificación positiva del Consejo de Universidades y cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

La solicitud viene acompañada de la documentación exigida en el Decreto regional nº 203/2009, de 26 de junio y específicamente de los Informes de evaluación positivo de la ANECA y del Consejo de Universidades, así como de las demás documentación exigida en la normativa nacional y autonómica.

4. Extinción de plan de estudios en la Universidad Politécnica de Cartagena.

- Máster Universitario en Electroquímica, Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Alicante, la Universidad de Barcelona, la Universidad de Burgos, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Murcia, la Universidad de Valencia y la Universidad Politécnica de Cartagena.



5. Extinción de planes de estudios en la Universidad Católica San Antonio.

- Graduado o Graduada en Danza (180 ECTS)
- Máster Universitario en Derecho Penal Internacional y Cooperación Jurídica Internacional.

De la implantación de estos títulos, así como de la autorización del proceso de extinción, se deberá de dar cuenta al Ministerio de Universidades y a la Conferencia General de Política Universitaria, a los efectos de la oficialidad de los títulos y de su inscripción y anotación en el RUCT.

En Murcia (Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)
LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

María Isabel Fortea Gorbe

SRA. CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA.



032/22/VA/EM

INFORME JURÍDICO: PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA, POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y CATÓLICA SAN ANTONIO DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2022-2023, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTROS A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Universidades, y de conformidad con el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto 108/2022, de 23 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, este Servicio Jurídico emite el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio han solicitado a la Comunidad Autónoma la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2022-2023, así como la extinción de otros títulos.

El expediente remitido por la Dirección General de Universidades e Investigación se acompaña de la siguiente documentación:

- 1.- Informe-memoria del Servicio de Universidades.
- 2.- Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación.
- 3.- Texto de Decreto.
- 4.- Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
- 5.- Certificado del Acuerdo del Consejo Interuniversitario.
- 6.- Documentación de los títulos universitarios.

SEGUNDO.- Los títulos a crear son los siguientes:



UNIVERSIDAD DE MURCIA

-Máster Universitario en Enfermería en la Atención y Cuidados del Paciente Crítico por la Universidad de Murcia.

Junto a la Memoria del título solicitado y la solicitud de la Universidad se acompaña la siguiente documentación:

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 6 de octubre de 2021.
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 5 de abril de 2022.
- Certificado de verificación del título por el Consejo de Universidades, del Ministerio de Universidades, de carácter positivo, de 3 de junio de 2022.
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Murcia, de 29 de junio de 2022.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.

- Máster Universitario en Electroquímica, Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Burgos; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Murcia; la Universidad de Sevilla y la Universidad Politécnica de Cartagena.

Junto a la Memoria del título solicitado y la solicitud de la Universidad se acompañan las solicitudes de las universidades y la siguiente documentación:

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena de 1 de marzo de 2022.
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 1 de junio de 2021.
- Certificado de verificación del título por el Consejo de Universidades, del Ministerio de Universidades, de carácter positivo, de 22 de junio de 2021.
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena de 6 de mayo de 2022.



- Doctorado en Arquitectura, Patrimonio y Ciudad.

Junto a la Memoria del título solicitado y la solicitud de la Universidad se acompaña la siguiente documentación:

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena de 27 de enero de 2022.
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Murcia, de 6 de mayo de 2022.
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 4 de febrero de 2021.
- Certificado de verificación del título por el Consejo de Universidades, del Ministerio de Universidades, de carácter positivo, de 11 de marzo de 2021.

UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO

- Máster en Arquitectura.

Junto a la Memoria del título solicitado y la solicitud de la Universidad se acompaña la siguiente documentación:

- Certificado de fecha 22 de marzo de 2022 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Católica San Antonio.
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 26 de agosto de 2021.
- Certificado de verificación del título por el Consejo de Universidades, del Ministerio de Universidades, de carácter positivo, de 28 de septiembre de 2021.
- Certificado del Acuerdo del Patronato de la Universidad Católica San Antonio de 30 de noviembre de 2018.

- Grado en Fundamentos de la Arquitectura.

Junto a la Memoria del título solicitado y la solicitud de la Universidad se acompaña la siguiente documentación:

MERONJO CARAYACA, NURIA | 06/09/2022 12:24:41 | BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL | 06/09/2022 12:26:44 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA | 06/09/2022 12:35:50

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



- Certificado de fecha 22 de marzo de 2022 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Católica San Antonio.
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 2 de julio de 2021.
- Certificado de verificación del título por el Consejo de Universidades, del Ministerio de Universidades, de carácter positivo, de 22 de julio de 2021.
- Certificado del Acuerdo del Patronato de la Universidad Católica San Antonio de 30 de noviembre de 2018.

- Máster en Ejercicio Físico y Entrenamiento para la Salud.

Junto a la Memoria del título solicitado y la solicitud de la Universidad se acompaña la siguiente documentación:

- Certificado de fecha 22 de marzo de 2022 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Católica San Antonio.
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 26 de agosto de 2021.
- Certificado de verificación del título por el Consejo de Universidades, del Ministerio de Universidades, de carácter positivo, de 28 de septiembre de 2021.
- Certificado del Acuerdo del Patronato de la Universidad Católica San Antonio de 30 de noviembre de 2018.

- Máster en Dirección Estratégica y de Proyectos.

Junto a la Memoria del título solicitado y la solicitud de la Universidad se acompaña la siguiente documentación:

- Certificado de 17 de junio de 2022 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Católica San Antonio.
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 5 de abril de 2022.
- Certificado de verificación del título por el Consejo de Universidades, del Ministerio de Universidades, de carácter positivo, de 3 de junio de 2022.
- Certificado del Acuerdo del Patronato de la Universidad Católica San Antonio de 30 de noviembre de 2019.



TERCERO.- Los títulos universitarios a extinguir son los siguientes:

- Universidad Politécnica de Cartagena.

-Máster Interuniversitario en Electroquímica, Ciencia y Tecnología.

Junto a la solicitud de la Universidad Politécnica de Cartagena de e extinción del título, de fecha se acompaña:

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 1 de marzo de 2022.
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Murcia, de 6 de mayo de 2022.

UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO

- Grado en Danza.
- Máster en Derecho Penal Internacional y Cooperación Jurídica Internacional.

Junto a la solicitud de la Universidad de extinción del título, de fecha 7 de marzo de 2022, se acompaña:

- Certificado del Acuerdo del Patronato de la Universidad Católica San Antonio de 8 de noviembre de 2022.
- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Católica San Antonio de 8 de junio de 2022.

La aprobación y la extinción de los títulos universitarios oficiales citados se someten a propuesta de autorización de implantación y de extinción, en su caso, por la Dirección General de Universidades e Investigación, al considerar que reúnen los requisitos exigidos en la normativa de aplicación.



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Régimen Jurídico.

El régimen jurídico de aplicación al expediente que nos ocupa viene establecido, en primer lugar, por el artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, que atribuye a la Comunidad Autónoma, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

En segundo lugar, cabe citar la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que atribuye a cada Comunidad Autónoma, en su artículo 2.5, las tareas de coordinación de las Universidades de su competencia, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Conferencia General de Política Universitaria.

Por otro lado, en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica se establece la competencia de la Comunidad Autónoma para autorizar la impartición de enseñanzas oficiales con validez en todo el territorio nacional, según lo dispuesto en la legislación de la misma y lo previsto en el artículo 8 (cuyo párr. 2º ha sido anulado al haber sido declarado inconstitucional por la Sentencia del Tribunal Constitucional 26/2016, de 18 de febrero), preservando en el procedimiento la autonomía académica de las universidades.

Con respecto a dicha competencia la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula en su artículo 17 la implantación de nuevas enseñanzas o la supresión, en su caso, de las ya existentes, conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, estableciéndose los siguientes trámites:

“a) Propuesta del Consejo Social de la Universidad pública u órgano competente de la Universidad privada o, en el caso de las Universidades públicas, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el



acuerdo del referido Consejo Social. Informe previo preceptivo del Consejo de Gobierno de la Universidad, en el caso de las públicas, y de los órganos que se establezcan en las normas de organización y funcionamiento, en el caso de las privadas.

b) Informe del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia.”

Además, es dicho precepto el que establece que corresponde al Consejo de Gobierno, mediante Decreto, que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, acordar la implantación de nuevas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así mismo también es el Consejo de Gobierno quien mediante Decreto aprueba la extinción de títulos oficiales.

El Decreto 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia, establece una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

Por último señalar que el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, entró en vigor a los 20 días de su publicación en el BOE de 29 de septiembre de 2021, por tanto el 19 de octubre de 2021, y deroga expresamente al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en ese Real Decreto.

En su Disposición transitoria segunda, referente a los títulos en proceso de verificación o de establecimiento de su carácter oficial con relación a las ramas de conocimiento, se establece:

“Sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria quinta, los títulos universitarios oficiales de Grado o de Máster Universitario que en el momento de la



entrada en vigor de este real decreto se encuentren en proceso de verificación por una agencia de calidad o de establecimiento de su carácter oficial, mantendrán su adscripción a las ramas de conocimiento y todas aquellas cuestiones académicas relacionadas con las ramas de conocimiento, con lo que no será necesaria modificar la memoria en evaluación para adaptarla a su adscripción a los ámbitos del conocimiento y en todas aquellas cuestiones implicadas”.

El Informe Memoria contenido en este expediente indica que los planes de estudios de los títulos propuestos por la Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio para su implantación a partir del curso 2022-2023, iniciaron su proceso de evaluación antes de la entrada en vigor del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, y por tanto de conformidad al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado Real Decreto 822/2021, no ha sido necesario modificar las correspondientes memorias de evaluación para adaptarlas a su adscripción a los ámbitos del conocimiento y en todas aquellas cuestiones implicadas.

SEGUNDA.- Análisis del expediente.

A la vista del expediente remitido por Dirección General de Universidades en cuyo Informe Memoria de 21 de julio de 2022 se indica que la solicitudes reúnen los requisitos básicos exigidos en la normativa autonómica y estatal, y constando la solicitud de las Universidades, los respectivos informes de verificación, el Certificado del informe favorable de los Consejos Sociales y del órgano competente de las universidades, y por último, el Certificado del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia de los acuerdos adoptados en su sesión del día 20 de julio de 2022, se considera que cumple la propuesta de acuerdo los requisitos para su elevación al Consejo de Gobierno.

TERCERA.- Competencia.

Dentro de la Comunidad Autónoma, en virtud del art. 6 del Decreto de la Presidencia n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, la



Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Universidades, entre otras funciones, y conforme al artículo 8 del Decreto n.º 108/2022, de 23 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, corresponde a la Dirección General de Universidades e Investigación, las competencias del departamento en materia de universidades, por lo que es a esta Consejería, de conformidad con los artículos 37.1.c) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a quien corresponde elevar a Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta de Decreto.

CONCLUSIÓN:

A la vista de todo cuanto antecede, este Servicio Jurídico informa favorablemente la propuesta de Decreto por el que se autoriza la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2022-2023, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otros.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA ASESORA JURÍDICA

Vº Bº EL TÉCNICO CONSULTOR

Fdo.: Nuria Meroño Caravaca

Fdo.: José Miguel Belando Larrosa

Vº Bº LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Silvia Krasimirova Carpio



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio han solicitado la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2022-2023. El procedimiento de verificación de estos títulos se inició con anterioridad a la publicación del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, por lo que su implantación se regula en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (artículos 34 y 35), en sus normas de desarrollo, en especial en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y en sus posteriores modificaciones, y en lo que determina la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (artículo 17), y el Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

De conformidad con esta normativa, para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización de la Comunidad Autónoma, según su legislación, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

Mediante Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, se ha regulado en la Región de Murcia el procedimiento para la autorización de implantación y extinción de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia, en donde se establecen una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados. Como particularidad de la Región de Murcia se exige, para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, e igualmente para la supresión de enseñanzas.

La Universidad de Murcia ha solicitado la autorización para la implantación en el curso 2022-2023 del siguiente título:

- Máster Universitario en Enfermería en la Atención y Cuidados del Paciente Crítico por la Universidad de Murcia.

Por su parte, la Universidad Politécnica de Cartagena ha solicitado la autorización para la implantación en el curso 2022-2023 de los siguientes títulos:

- Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Burgos; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Murcia; la Universidad de Sevilla y la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Programa de Doctorado en Arquitectura, Patrimonio y Ciudad por la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universitat Politècnica de València.



Finalmente, la Universidad Católica San Antonio ha solicitado la autorización para la implantación en el curso 2022-2023 de los siguientes títulos:

- Graduado o Graduada en Fundamentos de la Arquitectura por la Universidad Católica San Antonio.
- Máster Universitario en Arquitectura por la Universidad Católica San Antonio.
- Máster Universitario en Ejercicio Físico y Entrenamiento para la Salud por la Universidad Católica San Antonio.
- Máster Universitario en Dirección Estratégica de Proyectos de la Universidad Católica San Antonio.

Los títulos han obtenido la evaluación favorable de ANECA y la verificación positiva del Consejo de Universidades, y cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa de aplicación. Con fecha 20 de julio de 2022, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, se ha emitido informe favorable sobre esta solicitud de implantación de estas enseñanzas en las tres universidades.

Igualmente, la Universidad Politécnica de Cartagena ha solicitado la autorización de inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de estos títulos universitarios oficiales:

- Máster Universitario en Electroquímica, Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Alicante, la Universidad de Barcelona, la Universidad de Burgos, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Murcia, la Universidad de Valencia y la Universidad Politécnica de Cartagena.

También la Universidad Católica San Antonio ha solicitado la autorización de inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de estos títulos universitarios oficiales:

- Graduado o Graduada en Danza (180 ECTS)
- Máster Universitario en Derecho Penal Internacional y Cooperación Jurídica Internacional.

Las solicitudes de inicio del proceso de extinción de estos planes de estudios han sido también informadas por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, en su sesión de 20 de julio de 2022.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

Único.- Aprobar el Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio, de nuevos



títulos universitarios oficiales para el curso 2022-2023, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otros en la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Católica San Antonio, cuyo texto se adjunta.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO,
UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA**

Fdo. María del Valle Miguélez Santiago

MIGUELEZ SANTIAGO, M^a DEL VALLE
06/09/2022 18:31:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



DECRETO N.º XX/2022, DE DE , POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA, POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y CATÓLICA SAN ANTONIO, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2022-2023, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTROS A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El procedimiento de verificación de estos títulos se inició con anterioridad a la publicación del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, por lo que su implantación se regula en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (artículos 34 y 35), en sus normas de desarrollo, en especial en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y en sus posteriores modificaciones, y en lo que determina la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (artículo 17), y el Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización de la Comunidad Autónoma, según su legislación, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

Asimismo, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, disponía en su artículo 3 que la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales será autorizada por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula la autorización de implantación de títulos en su artículo 17, si bien este artículo ha quedado modificado por lo establecido, con carácter básico, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de



diciembre, de Universidades, en su nueva redacción de 2007. Como particularidad de la Región de Murcia se exige, para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, e igualmente para la supresión de enseñanzas.

Mediante Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, se ha regulado en la Región de Murcia el procedimiento para la autorización de implantación y extinción de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia, en donde se establecen una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

Las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio han solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación para el curso 2022-2023 de nuevos títulos de enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster, presentando con las solicitudes la documentación exigida por la normativa universitaria vigente y, específicamente, los informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades.

Con fecha 20 de julio de 2022, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas por las tres universidades, se emitió informe favorable sobre la implantación de las referidas enseñanzas, considerando las peculiaridades de cada uno de estos nuevos títulos, y sobre la autorización de inicio del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales en la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Católica San Antonio.

En consecuencia, vistos los informes favorables de ANECA y de verificación positiva del Consejo de Universidades, en el caso de la implantación o impartición de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2022-2023 en la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Católica San Antonio, así como la solicitudes de autorización de inicio del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales en la Universidad Politécnica de Cartagena y Universidad Católica San Antonio, habiendo sido informadas favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXX de XXXX de 2022,

DISPONGO

Artículo 1. *Implantación en la Universidad de Murcia de nuevo título.*

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, a partir del curso 2022-2023, del siguiente título universitario oficial:



- Máster Universitario en Enfermería en la Atención y Cuidados del Paciente Crítico por la Universidad de Murcia.

Artículo 2. Implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena de nuevos títulos.

Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena, a partir del curso 2022-2023, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Máster Universitario en Electroquímica. Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Burgos; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Murcia; la Universidad de Sevilla y la Universidad Politécnica de Cartagena.
- Programa de Doctorado en Arquitectura, Patrimonio y Ciudad por la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universitat Politècnica de València.

Artículo 3. Implantación en la Universidad Católica San Antonio de nuevos títulos.

Se autoriza la implantación en la Universidad Católica San Antonio, a partir del curso 2022-2023, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Graduado o Graduada en Fundamentos de la Arquitectura por la Universidad Católica San Antonio.
- Máster Universitario en Arquitectura por la Universidad Católica San Antonio.
- Máster Universitario en Ejercicio Físico y Entrenamiento para la Salud por la Universidad Católica San Antonio.
- Máster Universitario en Dirección Estratégica de Proyectos por la Universidad Católica San Antonio.

Artículo 4. Extinción de plan de estudios en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Se autoriza el inicio del proceso de extinción del plan de estudios conducentes a la obtención del siguiente título universitario oficial en la Universidad Politécnica de Cartagena:

- Máster Universitario en Electroquímica, Ciencia y Tecnología por la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Alicante, la Universidad de Barcelona, la Universidad de Burgos, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Murcia, la Universidad de Valencia y la Universidad Politécnica de Cartagena.

Artículo 5. Extinción de planes de estudios en la Universidad Católica San Antonio.



Se autoriza el inicio del proceso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales en la Universidad Católica San Antonio:

- Graduado o Graduada en Danza (180 ECTS).
- Máster Universitario en Derecho Penal Internacional y Cooperación Jurídica Internacional.

Artículo 6. *Garantía de finalización de estudios.*

La Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Católica San Antonio, que en virtud de este Decreto están autorizadas para el inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, deben de garantizar que durante los próximos dos años los estudiantes que, en su caso, pudieran tener asignaturas pendientes de dicho plan podrán culminar sus estudios en el plazo establecido.

Disposición adicional primera. *Comunicación al Ministerio de la autorización de implantación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 del Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por la Consejería competente en materia de universidades se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades la autorización de la implantación a partir del curso 2022-2023 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster que se relacionan en este Decreto, y ello a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los mismos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

Disposición adicional segunda. *Anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.*

En cuanto a la autorización, a solicitud de la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Católica San Antonio, para el inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales, se dará cuenta al Ministerio competente en materia de universidades y al Consejo de Universidades, a los efectos de su anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, del citado Ministerio.

Disposición final única. *Eficacia y publicidad.*



El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, fechado y firmado electrónicamente al margen.

EL PRESIDENTE

LA CONSEJERA DE EMPRESA
EMPLEO, UNIVERSIDADES Y
PORTAVOCÍA

Fdo. Fernando López Miras

Fdo. María del Valle Miguélez Santiago



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura y Deportes

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día ocho de septiembre de dos mil veintidós, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se autoriza la implantación en la Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica San Antonio, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2022-2023, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otros en la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Católica San Antonio.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

08/09/2022 14:42:29

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)